Entre los suscritos a saber LORENA **IVETTE MENDOZA MARMOLEJO,** mayor de edad identificada con la cédula de ciudadanía No. 66.812.824 expedida en Cali, quien obra en nombre y representación del **CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CALI – VALLE DEL CAUCA, con NIT 805.003.838-9,** en su calidad de DIRECTORA SECCIONAL, según Resolución de Nombramiento No. 6141 expedida el diecisiete (17) de junio de dos mil veinticuatro (2024), con acta de posesión de fecha cuatro (04) de julio de dos mil veinticuatro (2024), debidamente facultada para contratar por medio de la Ley 270 de 1.996 Estatutaria de la Administración de Justicia (Art. 103 #3°, delegada según Resolución No. 8909 de fecha 09 de diciembre de 2024, expedida por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, conforme el Art. 99 de la Ley 270 de 1996 modificado por el Art 45 de la Ley 2430 de 2024), quien en adelante se denominará el **CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA,** por una parte; y por la otra, **MONVAL GROUP S.A.S.,** identificada con **NIT 900.790.715-0,** constituida por Acta del 10 de noviembre de 2014 de la Asamblea Constitutiva de Neiva, inscrita con el No. 39293 del libro IX el 14 de noviembre de 2014. Que Por Acta No. 4 del 06 de octubre de 2023 de Único Accionista de Neiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de octubre de 2023, con el No. 69795 del Libro IX, se decretó REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS (ARTÍCULO 1- CAMBIA RAZÓN SOCIAL DE MONVAL INGENIERIA S.A.S. POR MONVAL GROUP S.A.S (ELIMINAN SIGLA MVI S.A.S.), Representada Legalmente por el señor **JOSE FRANKLY MONJE VALDES,** mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.082.215.179 de Yaguará, quien se denominara en el presente documento el **CONTRATISTA;** hemos acordado celebrar el presente Contrato de Obra que se regirá por las siguientes Cláusulas, previas estas consideraciones: **1)** Que de conformidad con la normatividad legal vigente, el Área Administrativa de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle

del Cauca, elaboró los Estudios Previos para adelantar el Proceso de Selección de Contratista. **2)** Que el **CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**, requiere contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca las obras de Palacio de Justicia "Pedro Elías Serrano Abadía" de Cali, incluyendo materiales a todo costo. **3)** Que existe Disponibilidad Presupuestal para atender el gasto, según Certificado No. 725 de fecha 06 de mayo de 2025, expedido por la jefe de Ejecución Presupuestal y Pagos del Área Financiera de esta Dirección Seccional de Administración Judicial Cali – Valle del Cauca. 4**)** Que para seleccionar al **CONTRATISTA** el **CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**, adelantó Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA-09-2025, cuyo Proyecto de Pliego de Condiciones fue publicado en la página WEB de Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co/SECOPII, entre el 28 de mayo al 5 de junio de 2024. **5)** Que el Pliego de Condiciones Definitivo fue publicado en la misma página WEB www.colombiacompra.gov.co/SECOPII, desde el 13 de junio de 2024. **6)** Que mediante Resolución No. DESAJCLR25-5858 de fecha 13 de junio de 2025, se dio apertura al Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA-09-2025. **7)** Que al mencionado proceso concurrieron los siguientes proponentes: KCV CONSTRUCTORES S.A.S., MONVAL GROUP S.A.S., CONSORCIO ADECUACIONES LOCATIVAS CALI 2025, DIARQCO CONSTRUCTORES S.A.S., GRUPO CONSTRUCTORES INTELIGENTES S.A.S CONSTRUINTEL S.A.S., JULIO RICARDO ROJAS HERNANDEZ, OSCAR GUSTAVO GOMEZ FLOREZ y TELEACCESS LTDA. **8)** Que mediante Resolución No. DESAJCLR25-6161 de fecha 24 de julio de 2025, la Directora Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca adjudicó a MONVAL GROUP S.A.S., identificada con NIT 900.790.715-0, el presente Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA-09-2025. **9)** Que mediante oficio No. DESAJCLO25-3672 de fecha 25 de julio de 2025, la Coordinadora del Área Administrativa de la Dirección Seccional de

Administración Judicial Cali – Valle del Cauca, solicita la elaboración del presente Contrato. **CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO:** CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CALI – VALLE DEL CAUCA, EL MANTENIMIENTO Y REPARACIONES LOCATIVAS DEL PALACIO DE JUSTICIA "PEDRO ELÍAS SERRANO ABADÍA" DE CALI." **CLÁUSULA SEGUNDA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.** El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones: **1)** Ejecutar el objeto del Contrato, conforme lo establecido en el Proceso de selección abreviada de menor cuantía No. SA-09-2025 y de acuerdo con los valores unitarios ofrecidos por el contratista en su oferta económica, la cual se anexa al presente contrato. **2)** Guardar la reserva debida de la información a la que tenga acceso con ocasión del contrato y a no utilizarla sino exclusivamente en relación con los fines del mismo. **3)** Atender en forma oportuna las solicitudes, observaciones y reclamos que se presenten por el Supervisor del Contrato, en relación con el servicio contratado y adoptar las medidas correctivas de manera inmediata, así como corregir a su costa el trabajo que no cumpla con lo previsto en las especificaciones técnicas. **4)** Garantizar la calidad de la obra conforme a los ofrecimientos hechos en la propuesta y las especificaciones técnicas del contrato, y responder por ella de conformidad con el artículo 5 Numeral 4 de la Ley 80 de 1993. **5)** Suscribir el Acta de Liquidación del contrato dentro de los cuatro (04) meses siguientes a su finalización. Si el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación previo requerimiento realizado por la Entidad en dos (2) oportunidades o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por la DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CALI - VALLE DEL CAUCA. **6)** Responder por cualquier daño o perjuicio que por su culpa o la que su personal cause al CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA o a terceras personas, comprometiéndose a repararlo en forma

inmediata; el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA procederá a corregirlo en la forma que estime conveniente, pero su costo y el de las posibles indemnizaciones surgidas se descontarán de los pagos pendientes al CONTRATISTA. **7)** Suministrar al Supervisor del contrato, la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae. **8)** Recibir y acatar las instrucciones que sean impartidas por el Supervisor del Contrato para garantizar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae. **9)** Suministrar al CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, cuando lo solicite, informe sobre cualquier aspecto de la obra. **10)** OBLIGACIONES CON EL PERSONAL: a). Cumplir con las normas laborales, en lo referente al personal que utilice en la ejecución del Contrato y en especial a las obligaciones establecidas en las Leyes 100 de 1993 y 797 de 2003 y sus decretos reglamentarios, Decreto 1443 de 2014 - SG-SST y Decreto 1072 de 2015; y la Resolución Nro. 0312 de 2019. b). Pagar los salarios y prestaciones sociales en forma oportuna a todo el personal que utilicé en la ejecución del Contrato, si a ello hubiere lugar y conforme a la vinculación que se efectué y en general dar estricto cumplimiento a la totalidad de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, derivadas de la ejecución del Contrato. El incumplimiento de estas obligaciones del CONTRATISTA para con sus empleados, podrá generar la imposición de multas sucesivas, la afectación de la Garantía Única, en los amparos de cumplimiento y pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, como también dará lugar a la caducidad del contrato de conformidad con la normatividad vigente. c). Tomar las previsiones necesarias para garantizar la seguridad industrial del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes. d). Suministrar al Supervisor del Contrato los documentos y constancias necesarias para que los supervisores del contrato, verifiquen el cumplimiento con las obligaciones a la seguridad social y

aportes parafiscales, durante toda la vigencia del contrato. e. Responder en forma exclusiva por la vinculación del personal, de manera que los errores u omisiones de este, son de su cuenta y riesgo. **PARÁGRAFO:** El personal que EL CONTRATISTA ocupe en la realización del contrato, no tendrá ninguna vinculación laboral, civil, ni comercial con el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA. La responsabilidad derivada de estas vinculaciones correrá a cargo del CONTRATISTA. **11)** El Contratista, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2119 de 2021 "Por medio del cual se establecen medidas para fortalecer la conciencia educativa para el trabajo en la educación básica secundaria, educación media y educación superior y se dictan otras disposiciones en materia de inserción laboral para jóvenes"; deberá incorporar dentro de la planta de personal contratado a jóvenes entre los 18 y 28 años de edad, profesionales o tecnólogos conforme lo requerido por la Entidad (EQUIPO DE TRABAJO REQUERIDO), cuyo porcentaje no podrá ser inferior al 8% del total del personal que se requiera para la ejecución contractual. Aplicará de forma preferente, las disposiciones contenidas en las leyes 2039 y 2043 de 2020, o las normas que las sustituyan o modifiquen. De dicha obligación, el Supervisor del Contrato realizará el respectivo seguimiento durante la ejecución del contrato, garantizando el cumplimiento de la misma. **12)** Pagar los impuestos de Ley propios de la actividad, acorde con el valor total del contrato. **13)** Asumir todos los gastos que se ocasionen en relación con la legalización y ejecución del Contrato. **14)** Informar al CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CALI – VALLE DEL CAUCA, cualquier anomalía que se presente durante la ejecución de la obra, según sea el caso. **15)** Constituir las Garantías que establezca el Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, en el Proceso de Selección, así mismo deberá informar toda suspensión, reinicio y modificación del

Contrato a la Compañía Aseguradora, a efectos de prorrogar las vigencias y/o modificar la suficiencia de las mismas en caso de requerirse. **16)** RESPONSABILIDAD AMBIENTAL: El CONTRATISTA, deberá cumplir con todas las normas y leyes colombianas sobre el medio ambiente (a nivel nacional, regional y local) que se encuentren vigentes durante el término de este contrato. El Contratista deberá en todo momento minimizar el impacto ambiental de cualquier actividad realizada por él en el desarrollo de este contrato, de conformidad con las normas aplicables. **17)** Cumplir con los requisitos ambientales establecidos en el proceso de selección. **18)** Adoptar las medidas que emita el Gobierno Nacional y/o el Consejo Superior de la Judicatura ante la eventualidad de presentarse alguna emergencia sanitaria. **19)** La presentación de la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No.000042 del 5 de mayo de 2020, expedida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN. **20)** Cargar a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública, las facturas electrónicas o cuentas de cobro, para efectos de efectuar los pagos correspondientes. Las facturas electrónicas, cuentas de cobro y demás anexos, deberán ser cargados en la Sección No. 7 "Ejecución del contrato" subsección "Plan de pagos – crear" del contrato electrónico del SECOP II. **21)** Las demás obligaciones relacionadas con la naturaleza del contrato a celebrar. **OBLIGACIONES TÉCNICAS DEL CONTRATISTA:** El Contratista se obliga con la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, a cumplir con las siguientes obligaciones: 1) El Contratista deberá contar con un equipo de trabajo personal idóneo, competente con la experticia necesaria para desarrollar las obras requeridas, conformado mínimo por los perfiles que a continuación se describen.

EQUIPO DE TRABAJO					
PERFIL	**CARGO**	**CANTIDAD**	**DEDICACIÓN**	**REQUISITOS - EXPERIENCIA**	**FUNCIONES**
PERSONAL ADMINISTRATIVO					
Ingeniero Civil y/o Arquitecto. debidamente acreditado por el Consejo profesional según corresponda.	Director de Obra	1	100%	EXPERIENCIA GENERAL: Mínimo cinco (10) años en el ejercicio de su profesión, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional. EXPERIENCIA ESPECÍFICA: Demostrar participación como director de obra en un contrato con intervención en infraestructuras pública.	Dirigir, Programar, Administrar obra, asistir a los comités de obra, presentar informes de avance de las obras y demás funciones propias del cargo.
Arquitecto y/o ingeniero civil	Residente	1	100%	EXPERIENCIA GENERAL: mínima de 5 años contados a partir de la expedición de su matrícula COPNIA EXPERIENCIA ESPECÍFICA: Demostrar participación como residente de obra en un contrato con intervención en infraestructuras públicas	Supervisar las actividades de obra, dirigir personal a cargo y demás funciones que le designe el director de obra. Velar por la ejecución de la obra, asistir a los comités de obra, apoyar la elaboración de informes de ejecución, hacer el acompañamiento en las respectivas visitas programadas para mostrar avances y otras funciones propias del cargo, brindar los conceptos técnicos respecto las labores de intervención.
Profesional o Tecnólogo en Seguridad y Salud en el trabajo	SISO	1	100%	EXPERIENCIA GENERAL: mínima de 3 años contados a partir de la expedición de su Licencia de prestación de servicios en seguridad y salud en el trabajo expedida por el ministerio de Salud o secretaria Departamental de Salud según corresponda, Curso de Coordinador de Trabajo en Alturas EXPERIENCIA ESPECÍFICA: Demostrar participación como Residente SST en mínimo un contrato con intervención en infraestructuras públicas.	Levantamiento de matriz de riesgo Señalización y demarcación de áreas de trabajo. Acompañamiento en las labores, verificando el cumplimiento de las medidas de seguridad industrial. Realizar la verificación e inspección de los elementos a utilizar en trabajo de alturas. Realizar pausas activas Verificación de afiliaciones seguridad social y ARL del personal. Implementación de plan de gestión ambiental y entrega final del mismos y demás labores propias de la profesión

NOTA: Tanto la experiencia general como la específica del equipo de trabajo deberán estar debidamente certificadas con la presentación de matrículas, certificaciones laborales y/o presentación de contratos y/o balance final de obra y/o Acta final de obra debidamente suscrita en la cual se evidencia dichos cargos, según corresponda. En aquel caso en que algún integrante del equipo de trabajo presente título de pregrado obtenido en el exterior, este deberá estar avalado mediante la Convalidación correspondiente emitida por el Ministerio de Educación Nacional de Colombia. Para cada uno de los profesionales antes mencionados, se deberá presentar la

siguiente información al inicio del Contrato: - Copia cedula de Ciudadanía. - Copia Tarjeta profesional / Resolución / Matricula profesional. – Con su respectivo certificado de vigencia. - Hoja de Vida con las respectivas certificaciones donde se acredite la experiencia general y especifica requerida en el cuadro anterior La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los proponentes, solicitando en cualquier momento, el documento soporte que den fe de lo manifestado y rechazando las propuestas en las cuales se haya incluido información no veraz, sin perjuicio de las demás acciones legales a que haya lugar. - Matrícula Profesional adjuntando el correspondiente Certificado de vigencia de la matrícula, COPNIA, o similares, vigente a la fecha de cierre del presente proceso. - Fotocopia de la cédula de ciudadanía. - Tratándose de títulos obtenidos en el exterior estos deberán estar debidamente homologados ante el Ministerio de Educación Nacional de acuerdo con la reglamentación vigente. El proponente debe anexar copia de la respectiva resolución de convalidación de estudios expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

- Cada uno de los integrantes del personal solicitado, para que la acreditación sea válida, las certificaciones deberán incluir como mínimo la siguiente información: Nombre e Identificación de la Entidad Contratante. Objeto claramente definido. Cargo ejercido por el profesional. Fecha de iniciación y fecha de terminación. Periodo durante el cual se desempeñó el profesional. Valor del contrato para la acreditación - Certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y de medidas correctivas de los profesionales. - Para la acreditación de la experiencia específica del profesional, se considera suficiente la certificación siempre y cuando cuente con la información mínima; si la certificación no tiene todos los elementos deberá anexar copia de las actas de terminación o liquidación u otros documentos idóneos que permitan corroborar la información de las certificaciones y la experiencia

específica requerida. En todo caso, deberá adjuntar obligatoriamente la certificación. **NOTA 1:** La Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes; sin perjuicio de las acciones legales que pueden derivarse en el evento de encontrar falsedades. **NOTA 2:** Los profesionales presentados para la ejecución del contrato no podrán ser reemplazados sin previa autorización de la entidad contratante y para tal efecto deberá presentar a consideración profesionales con igual o superior idoneidad y experiencia. **NOTA 3:** El contratista seleccionado una vez adjudicado el proceso cuenta con cinco (5) días hábiles para hacer entrega de los documentos relacionados en este numeral al supervisor del contrato. Para la contabilización de la experiencia profesional se dará aplicación a lo dispuesto por el Artículo 12 de la Ley 842 de 2003 que dispone: "ARTÍCULO 12. EXPERIENCIA PROFESIONAL. Para los efectos del ejercicio de la ingeniería o de alguna de sus profesiones afines o auxiliares, la experiencia profesional sólo se computará a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional o del certificado de inscripción profesional, respectivamente. Todas las matrículas profesionales, certificados de inscripción profesional y certificados de matrícula otorgados con anterioridad a la vigencia de la presente ley conservan su validez y se presumen auténticas" **2)** Cumplir con las Especificaciones técnicas del objeto a contratar en el proceso de selección. **3)** Permitir al supervisor del contrato, la revisión de los trabajos y acatar las órdenes e instrucciones que se le imparta, corregir a costa el trabajo que no cumpla con lo previsto en las especificaciones técnicas que se entreguen. **4)** Suministrar por su cuenta, la totalidad de materiales de primera calidad,

herramientas, equipos y todos los demás elementos necesarios para la ejecución del contrato, así como el transporte y trasiego de los mismos. **5)** Someter a concepto previo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali - Valle del Cauca, cualquier modificación o cambio que considere necesario hacer a las especificaciones originales, antes de iniciar cualquier trabajo, si a ello hubiere lugar. **6)** Mantener las áreas donde se desarrollen trabajos libres de toda acumulación de desperdicios, escombros, entregándola a su terminación completamente limpia. Los escombros y demás residuos se deben retirar del sitio a gestor ambiental correspondiente para su destinación final. El contratista será responsable del trámite ante las autoridades competentes para los permisos de parqueo de los vehículos de carga que utilice para este fin. **7)** El contratista será responsable del trámite ante las autoridades competentes para los permisos de parqueo de los vehículos de carga que utilice para este fin. **8)** Adelantar las labores dentro del plazo estipulado en un cronograma de ejecución presentado por el contratista y aprobado previamente por el Supervisor designado, el cual deberá presentarse dentro de los cinco (05) días calendario siguientes a la suscripción del acta de inicio, así como también deberá entregar la relación del personal ofrecido, con la documentación que acredite titulación y/o experiencia según corresponda. **9)** El Contratista deberá entregar cinco (05) días después a la firma del acta de inicio del Contrato, al supervisor del contrato los APU´S de todos y cada uno de los ítems contractuales, cuyos precios deberán estar acordes a los ofertados. **10)** Firmar conjuntamente con el Supervisor del contrato el Acta de Inicio de los trabajos, suspensión, reiniciación, de cortes parciales, recibo definitivo, liquidación final del mismo. Para su validez las actas de suspensión, reiniciación y liquidación final del Contrato, requieren de la aprobación de la Directora Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca. **11)** Presentar informes de avance mensual de cada obra al

Supervisor del contrato. **12).** Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad industrial para la ejecución del Contrato, en especial aquellas que guardan relación con: - Elementos de seguridad industrial necesarios para la totalidad del personal que interviene en las actividades de obra. - Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para el cumplimiento del objeto contractual. - Dotación de calzado y vestido de labor para todo el personal utilizado en la ejecución del objeto contractual; así como también deben encontrarse debidamente carnetizados. - Cumplir con la normatividad vigente para el trabajo de personal en alturas. Entre las cuales deben estar: dotación equipos de seguridad, (arnés, líneas de vida, manila certificada, mosquetones y todos los demás elementos necesarios para realizar el trabajo) y el suministro de personal calificado y certificado que adopte las medidas de seguridad vigentes. (Contar con los certificados de alturas correspondientes para el personal que realizará trabajos en alturas cuando sea necesario). **13)** Cumplir con los lineamientos del Decreto No. 1072 de 2015 y la Resolución No. 312 de 2019, con el Documento de Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, incluyendo la matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos, adicionalmente deberá entregar el estándar y/o procedimiento de la ejecución de trabajo en alturas. **14)** Los materiales que suministre para las actividades eléctricas, deberán cumplir con el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE) según Resolución No. 180195 de febrero 12 de 2009 del Ministerio de Minas y Energía. De conformidad con lo indicado en los criterios evaluables del Factor Calidad, el Contratista que realice estos ofrecimientos y se le asignen los puntajes respectivos en la etapa de selección, deberá cumplir con lo ofrecido, lo cual será verificado por el Supervisor del Contrato. **NOTAS TÉCNICAS.** NOTA 1 - SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL:

El oferente adjudicatario tendrá la obligación de adoptar las medidas de seguridad industrial necesarias en todas sus instalaciones y en los frentes de trabajo y en las proximidades afectadas por ellos y de mantener programas permanentes que tiendan a lograr y mantener una adecuada salud física y mental de todo el personal, de acuerdo sobre las normativas vigentes. El oferente adjudicatario será el único responsable de los perjuicios ocasionados por la falta de seguridad y salubridad en su ambiente de trabajo. NOTA 2 - PREVENCIÓN Y CONTROL DE INCENDIOS: El oferente adjudicatario deberá atenerse a las disposiciones vigentes para la prevención y control de incendios y a las instrucciones que sobre el tema le suministre el supervisor. En todo caso, tomará las medidas necesarias para evitar que se produzcan fuegos innecesarios y será responsable de evitar la propagación de los que se pudieran requerir para la ejecución de las obras, así como de todos los daños y perjuicios que se pudieran producir a causa de ellos. NOTA 3 – SEÑALIZACIÓN GENERAL: El oferente adjudicatario deberá, así mismo, señalizar adecuadamente los sitios de almacenamiento de los materiales por utilizar en los diferentes procesos constructivos y deberá tomar las medidas necesarias, a su costa, para que los materiales, instalaciones y obra que constituyan el Objeto del contrato, no sufran daños o perjuicios como consecuencia de cualquier fenómeno natural previsible de acuerdo con la situación de la obra y en consonancia con las condiciones propias de los trabajos y de los materiales por utilizar. NOTA 4 - RESPONSABILIDAD AMBIENTAL: Se deberá cumplir con todas las normas y leyes colombianas sobre el medio ambiente (a nivel nacional, regional y local) que se encuentren vigentes durante el término de este contrato. El Contratista deberá en todo momento minimizar el impacto ambiental de cualquier actividad realizada por él en el desarrollo de este contrato, de conformidad con las normas aplicables conforme a las necesidades identificadas en el inmueble a intervenir,

definiendo unas actividades y los materiales y/o elementos que se requieren. ACTIVIDADES ADICIONALES El oferente adjudicatario deberá realizar las siguientes actividades, sin limitarse a realizar aquellas necesarias para dar lugar a la ejecución de las obras: – Realizar y proporcionar Al Consejo Superior de la Judicatura la programación de obra (Programa Project) y flujo de inversiones mensual, a los 3 días calendarios después de firmado el acta de inicio. – Contratar el personal necesario para la realización de las obras. – Contratar el suministro de materiales e insumos. – Contratar el suministro de maquinaria (Si Aplica). – Acondicionar acopio de materiales. – El contratista deberá cumplir en un todo con la responsabilidad y cumplimiento de la normativa ambiental. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS:** En ejercicio del objeto contractual el CONTRATISTA, deberá cumplir con las siguientes obligaciones: 1. Los horarios podrán ser de lunes a domingo previa programación y permisos de la entidad, es responsabilidad de la firma contratista velar por el cumplimiento del horario del personal, contar con el personal. 2. Equipos Especializados: Se deberá contar con equipos como andamios tubulares certificados, cortadoras para concreto, extractores de núcleos para concreto y demás que sean necesarios conforme a las actividades a desarrollar, el traslado y cuidado estará bajo responsabilidad de la firma contratista y su proveedor. 3. Depósitos o campamentos provisionales: En cada sede se dispondrá de un espacio para almacenamiento del material el cual estará bajo responsabilidad del personal de obra, así mismo se dispondrá de baños y algunos espacios los cuales deberán ser devueltos en buen estado, conforme se entreguen. 4. La firma contratista deberá elaborar, gestionar la aprobación por el ente gubernamental correspondiente e implementar el PTM y/o PMA en caso de ser necesario, bajo su costo. 5. Presentar para análisis y concepto técnico de la supervisión las modificaciones, ajuste o complementación que a criterio del contratista requieran los diferentes componentes técnicos del

proyecto, necesarios para el cumplimiento del objeto contractual, antes de iniciar cualquier trabajo, si a ello hay lugar. 6. Realizar la obra en el sitio indicado cumpliendo las especificaciones técnicas, normatividad vigente, la calidad acordada, en el tiempo pactado de acuerdo con el cronograma de obra. Lo anterior de conformidad con los diseños y demás especificaciones técnicas definidas para la obra, ciñéndose estrictamente a los planos e indicaciones suministradas por el supervisor del contrato y las condiciones señaladas en las licencias, permisos o autorizaciones otorgadas por las autoridades competentes. Para tal efecto, el contratista se compromete a disponer todos los equipos, máquinas e implementos y personal para la correcta y oportuna ejecución del contrato. 7. Garantizar que cuenta con el equipo necesario para llevar a cabo de manera efectiva y eficiente la ejecución del contrato de obra. Disponer de todos los recursos técnicos, maquinaria, herramientas y personal especializado que se requieran para cumplir con los términos y condiciones establecidos en el contrato. 8. Proporcionar y mantener adecuadamente el equipo necesario para asegurar el cumplimiento de los plazos y la calidad de la obra. 9. Realizar revisiones periódicas del estado de los trabajos a realizar y tomar todas las medidas necesarias para evitar interrupciones o retrasos en el desarrollo de la obra. 10. Usar materiales de primera calidad y disponer de los equipos necesarios conforme a las especificaciones técnicas definidas para la ejecución de la obra con la calidad y plazo pactado y asumir por su cuenta, el transporte, custodia y bodegaje de estos. 11. Corregir a su costa y a entera satisfacción de la Entidad, todos los trabajos o bienes que no cumplan con lo previsto en los planos entregados, especificaciones respectivas, por mala calidad o con defectos de fabricación o instalación, teniendo en cuenta las disposiciones comerciales y civiles pertinentes. 12. Responder por la obra objeto del contrato de manera integral y a su costa, hasta el día de la entrega

física de la misma al supervisor y a la Entidad, sin perjuicio del término de cobertura de las garantías que apliquen. 13. Presentar al supervisor el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en El Trabajo (SG-SST) en los términos del Decreto Nacional No. 1443 de 2014, compilado en el Decreto Nacional No. 1072 de 2015, modificado por el Decreto Nacional No. 052 de 2017 y la reglamentación de la Resolución 312 de 2019 del Ministerio del Trabajo, así como el Acuerdo PSAA16-10560 de 2016 del Consejo Superior de la Judicatura, o cualquiera de las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, en el cual se adoptaron las Políticas para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Rama Judicial. Lo anterior en un plazo no mayor de 30 (treinta) días calendario posteriores a la fecha de la firma del acta de inicio del contrato de obra, para su revisión y aprobación de la supervisión. Los documentos revisados y aprobados por la supervisión serán remitidos a la Unidad responsable del contrato. 14. El Contratista responde ante terceros por los daños que se ocasionen durante la ejecución del contrato, de conformidad con la ley. 15. Ejecutar los cambios y modificaciones que la Entidad considere necesarios introducir, atendiendo las instrucciones, órdenes u observaciones dadas por el supervisor. Para ello debe seguir las especificaciones técnicas, tanto generales como particulares acordados. 16. Presentar al supervisor para su revisión y aprobación, los ítems no previstos identificados por el Contratista durante la planeación de actividades o en la ejecución de estas, para lo cual deberá adjuntar: • Justificación técnica y detallada de la necesidad. Análisis de Precios Unitarios (APU) soportados en mínimo tres (3) cotizaciones comparables que lo respalden, las cuales no podrán ser de una fecha mayor a noventa (90) días calendario contados a partir de su entrega. Adicionalmente, se podrán incluir precios de referencia incluidos en revistas o plataformas de referencia de precios de insumos de construcción tales como “construdata”, “revista constructor”

o cualquiera de las relacionadas en la página de datos públicos del Estado colombiano "datos abiertos", o de listados de precios usados por otras entidades públicas que celebren contratos de obra pública. • Especificaciones técnicas de los ítems no previstos. • Formato de Informe de corte de Obra incluyendo la proyección de mayores y menores cantidades de obra e ítems no previstos. • Cronograma de ejecución de obra actualizado según balance del contrato. • Solicitud dirigida al supervisor para la modificación del contrato para el correspondiente trámite ante la entidad. PARÁGRAFO 1. Este procedimiento se puede requerir en cualquier etapa del contrato, previa solicitud realizada por el contratista de obra al supervisor. El supervisor a su vez deberá revisar la información recibida y realizar la validación y comparación de los precios teniendo en cuenta las variables que intervienen como son: rendimientos, tiempos de entrega, calidades, impuestos, entre otros; considerando también precios de otras entidades o del mercado, con lo cual se definirá el valor de los Análisis de Precios Unitarios (APU), los cuales son la base para la aprobación y fijación de los ítems no previstos que se requieran en el desarrollo de la obra. El supervisor deberá informar de manera oportuna sobre las actividades no previstas, previo a su aprobación, con el fin de que este pueda estudiar su pertinencia, oportunidad, valor unitario y cantidades estimadas con su visto bueno. PARÁGRAFO 2. En caso que entre el contratista de obra y la supervisión no haya acuerdo para la fijación de los precios de las actividades no previstas, el supervisor por su parte debe conseguir al menos 3 cotizaciones comparables u otras fuentes de información según se relacionan en el literal b) de esta misma obligación que le permitan verificar los análisis de precios unitarios presentados por el contratista de obra, esta información deberá ser remitida junto con los análisis de precios unitarios elaborados por la supervisión acompañados del respectivo estudio de mercado plenamente justificado y sustentado desde el punto de vista

técnico y económico. PARÁGRAFO 3. La aprobación de las actividades no previstas se formalizará mediante la suscripción entre la supervisión y el contratista de obra de un acta de fijación de precios de actividades no previstas, acompañada de los nuevos APU's aprobados por la supervisión y el balance de obra actualizado o acta de mayores y menores cantidades y actividades no previstas. Una vez aprobados las actividades no previstas, el supervisor deberá justificar por escrito la necesidad de la inclusión de los mismos dentro del contrato, haciendo una descripción de las consideraciones y causales que dan soporte al trámite ante la entidad para la elaboración y suscripción del modificatorio del contrato de obra. En ningún caso el supervisor podrá autorizar la ejecución de las actividades no previstas que impliquen o no, modificación del valor y/o plazo del contrato de obra, sin verificar la legalización de la respectiva modificación del contrato de obra. 17. Realizar reuniones semanales con el supervisor para evaluar el avance del contrato de obra y las eventuales dificultades que se lleguen a presentar. Lo anterior de acuerdo con la programación de la obra. 18. Llevar debidamente actualizada la bitácora de la obra, mantener su custodia y entregar copia digital como anexo del informe mensual, para ser entregado al supervisor. 19. Cumplir los ofrecimientos adicionales realizados durante el proceso de selección de Contratista y por medio de los cuales, se obtuvo un puntaje adicional a efectos de ser adjudicatario del proceso de selección, cuando a ello haya lugar. 20. En caso de retraso en la ejecución de la obra, el Contratista presentará al supervisor del contrato el plan de contingencia para mitigar el retraso generado, debidamente suscrito por el Representante Legal del contratista. Sobre este plan, el supervisor deberá pronunciarse dentro de los dos (2) días siguientes de su recibo. El supervisor podrá aprobar el plan o presentar observaciones. Si presenta observaciones, el Contratista deberá atenderlos en un plazo no mayor a dos (2) días. Esto se realizará hasta que obtenga

la aprobación del supervisor. 21. Informar al supervisor de las circunstancias que puedan afectar el rubro de imprevistos y presentarle los soportes correspondientes para su aprobación. El valor de los imprevistos no podrá superar el valor pactado en el contrato determinado por los costos indirectos de la propuesta económica. En el caso de que alguna circunstancia ocasione una afectación que supere el valor de imprevistos pactado, se debe informar de manera previa y oportuna al supervisor para tomar las decisiones del caso. Lo anterior de acuerdo con el concepto CGR-OJ-194 del 26 de noviembre de 2020, para el pago del porcentaje correspondiente a imprevistos incluido en el AIU. 22. Facilitar la labor de seguimiento y control, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen por parte del supervisor o la Entidad contratante. 23. Preparar para la Entidad, en los tiempos que corresponda, la información que soliciten los Entes de Control, con sus respectivos soportes. 24. Suscribir junto con el supervisor, el acta de entrega y recibo final de la obra, en la cual debe quedar constancia que los ítems que se ejecutaron cumplieron con las cantidades, calidades y especificaciones técnicas contratadas. Así mismo, con la suscripción de esta, el Contratista deberá entregar el presupuesto ejecutado consolidado y suscrito (en versión PDF y Excel), todos los planos récord de las obras ejecutadas (ej: arquitectónicos, estructurales, eléctricos, hidráulicos, sanitarios, etc.), bitácora de obra, catálogos, manuales de mantenimiento y operación, estudios y diseños, certificaciones, informes de las pruebas de estanqueidad, y otras pruebas de funcionalidad y calidad realizadas, plan de sostenibilidad, licencias y permisos obtenidos y/o los demás documentos relacionados con el objeto del contrato, según aplique. 25. Realizar los correctivos a la obra objeto de la contratación, durante la vigencia de la Garantía de Cumplimiento en el amparo de Estabilidad y Calidad de la Obra o cuando se requiera por parte del Consejo Superior de la

Judicatura, sin que estos trabajos generan costos para la Entidad. Parágrafo 1: Las correcciones a que se hace referencia corresponden a ajustes, alineamientos, reparaciones, calibraciones o reposición de todos aquellos ítems ejecutados en el contrato que presenten deficiencias de calidad, o de instalación, o de construcción, o de funcionamiento por causa imputable al contratista, de los cuales el contratista deberá genera un informe detallado y registro fotográfico de las intervenciones realizadas. 26. Brindar al supervisor del contrato, la colaboración necesaria para la elaboración del proyecto de acta de liquidación del contrato, dentro de los dos (2) meses siguientes a la terminación y recibo a satisfacción de las obras objeto del contrato. Parágrafo 1: Para la liquidación del contrato, deberá presentar los paz y salvos de que den cuenta que se encuentra al día en las obligaciones de pagos correspondientes, de contratistas y proveedores con los cuales se ejecutó el contrato. 27. Entregar al supervisor para cada pago y en la liquidación del contrato de obra, las certificaciones y soportes con los que acredite que se encuentran al día en el de pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, riegos laborales, pensiones, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar derivados de la ejecución del contrato. Lo anterior de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Parágrafo 1: En el caso del personal que trabaje para el Contratista bajo contrato de prestación de servicios se debe allegar certificación firmada por el Representante Legal o Revisor Fiscal sobre el cumplimiento de la normatividad de pagos del Sistema Integral de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Parafiscales. **Obligaciones del Contratista – Compromiso anticorrupción:** 1. Prestar apoyo a la acción del Estado colombiano, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas y en este contexto asume explícitamente entre otros, los siguientes compromisos, sin

perjuicio de la obligación de cumplir la Ley colombiana, especialmente la Ley 1474 de 2011: • No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al proceso de contratación, con los encargados de planear el Proceso para tratar de conocer, influenciar o manipular la información del proyecto y presentar la respectiva propuesta. • No ofrecer ni dar dádivas o sobornos, y ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su contrato. • No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al proceso de contratación, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la aceptación de la oferta. • Actuar con lealtad hacia los demás proponentes, así como frente a la entidad y abstenernos de utilizar herramientas para dilatar o sabotear el proceso de contratación. Igualmente, las observaciones al proceso de contratación o a las propuestas de los otros interesados, serán presentadas oportunamente, en los plazos y términos fijados estrictamente en las reglas de la selección. • No ofrecer gratificaciones o atenciones en dinero o en especie, ni financiar, patrocinar, auspiciar o promover directa o indirectamente fiestas, recepciones, homenajes o cualquier tipo de atenciones sociales a funcionarios públicos o contratistas del Estado, durante el Proceso de Contratación ni durante la ejecución o liquidación del contrato. • No contratar, ni ofrecer dádivas, regalos o gratificaciones a personas con alta capacidad de influencia política o mediática, con el objeto de obtener citas o influir o presionar las decisiones que la Entidad tome respecto de Procesos de contratación estatal, bien sea en su adjudicación, supervisión o terminación. • No celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente proceso contractual. 2. Obrar con buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y tropiezos que puedan presentarse y obligándose no sólo a lo pactado expresamente en el contrato, sino a todo lo que corresponda a la naturaleza del mismo, según la ley,

la costumbre o la equidad natural. 3. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando una situación así se presente, el contratista debe informar inmediatamente su ocurrencia a la Entidad y a las demás autoridades competentes. 4. Con la suscripción del contrato, el contratista se compromete a cumplir con la política integrada del SIGCMA, en lo atinente a la política antisoborno y los requisitos del Sistema de Gestión Antisoborno (SGAS) adoptados para la Rama Judicial. El incumplimiento de lo anterior dará lugar a que la Entidad contratante tome las medidas correspondientes. **CLÁUSULA TERCERA. - OBLIGACIONES DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA:** El CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, además de las obligaciones consagradas en otras cláusulas, tendrá las siguientes: 1. Supervisar la correcta ejecución del contrato a través del Supervisor y el apoyo a la supervisión designado para tal fin, en lo que a cada uno corresponde. 2. Impartir a través del Supervisor designado, las instrucciones necesarias para la correcta ejecución del contrato, en lo que a cada uno corresponde. 3. Suministrar oportunamente la información y el apoyo que requiera el Contratista, para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 4. Verificar y dejar constancia, a través del supervisor del contrato, del cumplimiento de las obligaciones del Contratista con el personal que contrate o tenga de planta durante la ejecución del contrato frente a los aportes con el sistema de seguridad social integral y parafiscales. 5. Verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, a través del Supervisor contratado. 6. Solicitar al CONTRATISTA, en cualquier tiempo, la información que requiera, en relación con el cumplimiento de las obligaciones del Contrato. 7. Pagar al CONTRATISTA el valor del Contrato y realizar los descuentos de impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar de conformidad con la normatividad legal vigente. 8. Todas las demás que surjan de la naturaleza de este. **CLÁUSULA CUARTA – PLAZO DE EJECUCIÓN:**

El plazo de ejecución del contrato será de CINCO (5) MESES, contados a partir del 01 de agosto al 31 de diciembre de 2025, previa suscripción del Acta de Inicio, la cual se suscribirá una vez se encuentre aprobadas las Garantías exigidas, por parte del Coordinador del Área Jurídica y la expedición del respectivo Registro Presupuestal, por parte del Área Financiera de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca. **CLÁUSULA QUINTA – LUGAR DE EJECUCIÓN:** El Contratista ejecutará el Contrato en el Palacio de Justicia "Pedro Elías Serrano Abadía" se encuentra ubicado en la carrera 10 N 12-15, en la ciudad de Cali. **CLAUSULA SEXTA – VALOR DEL CONTRATO.** El valor del contrato será por la suma de **MIL TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS ($1.039.129.481,00) incluido AIU e IVA,** el cual será financiado con los recursos del presupuesto nacional. **CLAUSULA SEPTIMA - FORMA DE PAGO:** La DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CALI – VALLE DEL CAUCA, realizará el pago de la presente contratación, periódicamente, bajo el sistema de precios unitarios, conforme el PAC de la Entidad, en tres pagos, así: Los pagos parciales (2) conforme al porcentaje de avance de obra debidamente avalado mediante actas parciales. El primer pago parcial pasados dos (2) meses desde la fecha de inicio de la obra y el segundo pago parcial pasados cuatro (4) meses desde la fecha de inicio de la obra, y El pago final (1), el cual se pagará una vez se realice la entrega y recibo final de la obra. Como requisito para los pagos parciales, se deberán anexar los siguientes documentos: • La factura o cuenta de cobro dependiendo del régimen tributario al que pertenezca el CONTRATISTA (responsable o no responsable del impuesto a las ventas) según el caso. • Acreditación del Pago de los Aportes al Sistema Integral de Seguridad Social, es decir, Salud, Riesgos Laborales, Pensión y Aportes Parafiscales a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar "ICBF" y Servicio Nacional de Aprendizaje "SENA", Artículo 23 Ley 1150 de 2007

(planillas de pago respecto del personal que ejecute el Contrato y Certificación de encontrarse a paz y salvo por estos conceptos, suscrita por la Persona Natural o el Representante Legal de la Persona Jurídica y/o Revisor Fiscal si lo tuviere), y demás impuestos de Ley. • Copia del libro diario de obra o bitácora. • Formato de corte de obra parcial debidamente suscrito por el Supervisor del Contrato y Contratista. • Informe parcial de la obra con la respectiva relación de costos de imprevistos en caso de que los hubiere y registro fotográfico con corte al pago a realizar, suscrito por el Contratista. • Informe de Supervisión que certifique el cumplimiento de las obligaciones del Contrato, suscrito por el Supervisor. Para el pago final, adicional a los documentos antes indicados, se deberán anexar los siguientes documentos: • Informe final de la Ejecución del Contrato con la respectiva relación de los costos de imprevistos en caso de que los hubiere y registro fotográfico, suscrito por el Supervisor del Contrato y Contratista. • Acta de Recibo Final de Obra, que incluya el balance de la obra, debidamente suscrita por el Supervisor del Contrato y Contratista. • Soportes de pruebas realizadas y la certificación de puntos, cuando aplique. • Cumplido de recibo a satisfacción, de las actividades de obra a que haya lugar, el cual deberá ser expedido por el Supervisor del Contrato. PARAGRÁFO PRIMERO: En todo caso, las actas deberán presentarse a la Dirección de Administración Judicial, dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a los cortes estipulados anteriormente. PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos quedarán sujetos a la asignación de los Recursos que la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y de Crédito Público, situé a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, y se harán en consignación a la cuenta corriente y/o ahorros que indique el contratista en el formulario de Beneficiario Cuenta. PARÁGRAFO TERCERO: El contratista a efectos de presentar la factura y documentos soporte para ella, deberá tener en cuenta los plazos

previstos por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca a través del Supervisor del Contrato. PARÁGRAFO CUARTO: En caso de Consorcios o Uniones Temporales, deben presentar la facturación a nombre del Consorcio o Unión Temporal según sea el caso, cumpliendo con lo establecido por la DIAN en esta materia. PARÁGRAFO QUINTO: Si la factura no ha sido elaborada correctamente o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista. PARÁGRAFO SEXTO: IMPACTO TRIBUTARIO La Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, efectuará las retenciones que por ley esté autorizado a realizar, como son: RETENCIÓN POR RENTA, RETENCIÓN POR INDUSTRIA Y COMERCIO-ICA, IMPUESTO DE TIMBRE, a la tarifa del 0,5%, cuya tarifa será determinada conforme a la normatividad fiscal vigente al momento de perfeccionarse el hecho generador del impuesto, y deducciones por el cobro de las estampillas PROUNIVERSIDAD DE NACIONAL DE COLOMBIA Y OTRAS UNIVERSIDADES ESTATALES a la tarifa del 0,5%, PROUNIPACÍFICO Y PROUCEVA a la tarifa del 0,5% cada una, de acuerdo a lo indicado en las Ordenanzas 473 y 474 de 2017, y las demás que se reglamenten durante la ejecución del contrato. Así mismo, la Dirección Seccional, descontará la contribución Contrato de obra del 5% de conformidad con el artículo 121 de la Ley 418 de 1997, modificada por la Ley 1106 de 2006, Ley 1421 de 2010 y la Ley 1738 de 2014, artículo 1° prorroga por (4) años la vigencia de la Ley 418 de 1997.Con la entrada en vigencia del Decreto 175 de 2025, se reactivó el cobro del impuesto de timbre a una tarifa del 1%. No obstante, dado que la Rama Judicial es una entidad de derecho público (conforme al artículo 533 del Estatuto Tributario), se encuentra exenta del pago de este impuesto. En consecuencia, una vez el proceso sea adjudicado y el

contrato suscrito y registrado, el contratista deberá cancelar el 0,5% por concepto de impuesto de timbre sobre el valor del contrato antes del IVA. **Pago del impuesto de timbre por parte del contratista para contratos con cuantía determinada.** El contratista deberá efectuar el pago del impuesto de timbre mediante el sistema PSE, del Banco Agrario. Para el detalle del procedimiento de pago, se recomienda consultar el documento "Instructivo de trasferencias electrónicas PSE DTN recaudo impuesto de timbre" ", donde se especifican los pasos a seguir. Link de acceso directo al PSE: https://www.psepagos.co/PSEHostingUI/ShowTicketOffice.aspx?ID=13299 Link de Acceso a los instructivos: https://www.minhacienda.gov.co/es/tesoro-acional/operaciones-tesoro-nacional/instructivos-recaudos-bancos-comerciales. Una vez realizado el pago, el contratista debe remitir el comprobante correspondiente a la entidad contratante a los correos: mpalacio@cendoj.ramajudicial.gov.co y mcoimeg@cendoj.ramajudicial.gov.co En caso de Consorcios o Uniones Temporales, deben presentar la facturación a nombre del Consorcio o Unión Temporal según sea el caso, cumpliendo con lo establecido por la DIAN en esta materia. PARÁGRAFO SÉPTIMO: Los pagos quedarán sujetos a la asignación de los Recursos que la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y de Crédito Publico, situé a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca y no podrá afectar el pago oportuno de salarios y prestaciones sociales a los operarios contratados para la realización de la obra. PARÁGRAFO OCTAVO: En cumplimiento de la Directiva Presidencial No.9 del 17 de septiembre de 2020, los proveedores y contratistas del estado para efectos de realizar los pagos parciales o totales, los contratistas o proveedores deben remitir las facturas al correo electrónico dispuesto por el SIIF Nación, siguiendo los siguientes pasos: - Registrar en la sección de la factura DATOS DEL ADQUIRENTE, en el campo correo, el buzón

electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin de que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente. - El contenido de la factura generada por el contratista o proveedor se debe registrar lo siguiente: 1. Elaborar la factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN. 2. Diligenciar en la sección de la factura DATOS del EMISOR, en el campo correo la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo. 3. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura NOTAS, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor, finalizando con#$, debidamente separados por punto y coma. 4. El código de la Entidad es Consejo Seccional de la Judicatura 27-01-02-027. 5. Antes de emitir la factura se sugiere comunicarse con el Supervisor del Contrato para la orientación y lineamientos con respecto a la ejecución. 6. El contratista a efectos de presentar la factura y documentos soportes para ella, deberá tener en cuenta los plazos previstos por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca a través del Supervisor del Contrato. **CLÁUSULA OCTAVA – IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El pago inherente al presente Contrato, será atendido con cargo a la siguiente unidad: UNIDAD 02, C 2701 0800 37 20111D 2701019 02 “MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA RAMA JUDICIAL COMO INSTRUMENTO ESTRATÉGICO DE ACCESO A LA JUSTICIA A NIVEL NACIONAL”. Recurso 16 SSF, que afecta parcialmente el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 725 del 06 de mayo de 2025, en la suma de **MIL TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS ($1.039.129.481,00)** correspondiente a la vigencia fiscal del 2025. Certificado expedido por la jefe de Ejecución Presupuestal y Pagos del Área Financiera de esta

Dirección Seccional de Administración Judicial Cali – Valle del Cauca. **CLÁUSULA NOVENA – SUPERVISIÓN:** La Supervisión del Contrato se designará de la siguiente manera: La Supervisión del Contrato estará a cargo del Profesional Universitario Grado 11 – Arquitecto de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali -Valle del Cauca, con el apoyo del asistente, técnico o profesional que designe la Dirección Seccional, para efectos técnicos de la obra y de ejecución del contrato. El supervisor no podrá modificar las condiciones del contrato suscrito y cualquier modificación, adición o prórroga deberán ser autorizadas expresamente por el ordenador del gasto. **OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO:** 1. Ejercer la supervisión conforme lo establecido en el Manual de Contratación de la Entidad (Resolución Nro. 7025 de fecha 31 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial", Resolución Nro. 7049 de fecha 31 de Diciembre de 2019 "Por medio de la cual se adoptan lineamientos para ejercer la supervisión a los contratos celebrados por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y sus Seccionales" y Resolución Nro. 7050 de 2019 "Por la cual se adoptan los lineamientos en materia de liquidación de los contratos celebrados por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y sus Seccionales".) y la Normatividad Legal Vigente. 2. Expedir el respectivo cumplido a satisfacción. 3. Verificar que la obra, corresponda a calidad, cantidad y características indicadas en el contrato. 4. Verificar que la obra se efectúe dentro del plazo establecido en el presente documento. 5. Exigir al CONTRATISTA, el cumplimiento de las cláusulas contractuales. 6. Proyectar y suscribir el Acta de Liquidación del contrato dentro del término de Ley. 7. Coordinar el trámite para el pago del valor del contrato. 8. Ejercer control sobre el cumplimiento de las obligaciones laborales del CONTRATISTA. 9. Presentar ante EL CONTRATISTA los reclamos que sean necesarios en relación con la ejecución del Contrato. 10.

Suscribir al inicio del contrato el informe respectivo donde se evidencie que se aportaron todos los documentos para el inicio de la ejecución. 11. Todas las demás que surjan de la naturaleza del mismo. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El Director podrá reasumir en cualquier momento la Supervisión del Contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El Supervisor no podrá modificar las condiciones del Contrato suscrito y cualquier modificación, adición o prórroga deberán ser autorizadas expresamente por el ordenador del gasto. **CLÁUSULA DECIMA – GARANTÍAS: A. Garantía de Seriedad de la Oferta.** El oferente para la etapa precontractual debe presentar junto con la oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor del Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, Nit 805.003.838-9, expedida por una compañía de seguros autorizada, equivalente al 10% del valor del Presupuesto Oficial Estimado para la contratación, con vigencia desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato. La no entrega de la garantía de la seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma. Artículo 5° de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018, que modificó el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007. **B) Garantía Única de Cumplimiento.** El PROPONENTE favorecido se compromete y se obliga a constituir, con sus propios recursos a favor de la NACIÓN –CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA- DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CALI – VALLE DEL CAUCA, NIT: 805.003.838-9, una Garantía Única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, expedida por una Compañía de Seguros establecida legalmente en Colombia; que deberá incluir los siguientes amparos y suficiencias de conformidad con los artículos 2.2.1.2.3.1.7, 2.2.1.2.3.1.12, 2.2.1.2.3.1.13 y 2.2.1.2.3.1.14 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015. a) **Cumplimiento del Contrato:** Corresponderá al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, vigente por el plazo de ejecución

del contrato, sus adiciones si las hubiere y cuatro (4) meses más, valor dentro del cual se considera incluido las multas y el de la cláusula penal. b) **Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales:** Corresponderá al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato, sus adiciones si las hubiere y tres (3) años más. c) **Calidad y Estabilidad de la obra:** Corresponderá al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, vigente por cinco (5) años, contados a partir de la fecha de suscripción del acta final de obra. **d) Calidad y correcto Funcionamiento de los Bienes suministrados:** En razón a los elementos que se deban instalar. Corresponderá al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. VIGENCIA: Por el plazo de ejecución del Contrato, sus adiciones si las hubiere y seis (6) meses más. **C) Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual:** El Contratista debe presentar una Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual expedida por una Compañía de Seguros establecida legalmente en Colombia, a favor de NACIÓN –CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA- DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015, por un valor equivalente a DOSCIENTOS (200) SMMLV. La vigencia de esta garantía deberá ser igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Esta póliza cubrirá los daños a terceros y a sus subcontratistas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.8. y 2.2.1.2.3.1.17., del Decreto Único Reglamentario N. 1082 de 2015. La Entidad Contratante, es decir NACIÓN –CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA- DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL debe aparecer en la póliza como asegurada y beneficiaria. El CONTRATISTA deberá renovar las Garantías cuando el valor y/o la vigencia de la misma se vean afectadas en razón de siniestros o por la prórroga o suspensión del contrato, así como también estará obligado a restablecer el valor de las mismas cuando éstas se vean reducidas en razón de las reclamaciones que efectúe la

Entidad Contratante. El monto de la garantía se repondrá por el contratista, cada vez que, en razón de las multas impuestas, el valor asegurado se disminuyere o agotare. **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA - PENAL PECUNIARIA:** Las partes pactaran como sanción pecuniaria el 10% del valor del contrato en caso de incumplimiento total de las obligaciones contractuales por parte del Contratista, el cual se considerará como pago parcial de los perjuicios causados.1) MULTAS: En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales por parte del CONTRATISTA, se pactan multas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del Contrato, sin que el total de las mismas exceda el diez por ciento (10%) del valor del Contrato. Las multas serán impuestas por el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL, mediante Resolución motivada que se notificará al interesado, conforme con el Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y demás normas concordantes. 2) APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y LA CLÁUSULA PENAL: El valor de la cláusula penal y las multas impuestas, se harán efectivas directamente por esta Entidad, pudiendo acudir para el efecto entre otros a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al CONTRATISTA, cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva. DE INDEMNIDAD: El CONTRATISTA, se obliga a mantener libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA – CONSTANCIA: El CONTRATISTA** deja expresa constancia de estar al día con el cumplimiento del pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensión y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, para la fecha de cierre del presente proceso de selección y por lo menos durante los seis meses anteriores, para lo cual se debe anexar la última planilla de

pago, conforme los últimos dígitos del NIT. Las personas jurídicas cumplirán dicho requisito, a través de certificación expedida por el Representante Legal o el Revisor Fiscal si lo tuviere, y las personas naturales, acreditarán la correspondiente certificación, bajo la gravedad de juramento. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA – DECLARACIÓN DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA** manifiesta, no hallarse incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, 18 de la Ley 1150 de 2007, Leyes 610 de 2000, 1474 de 2011 y 1952 de 2019. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA – DE LA CESIÓN DEL CONTRATO: El CONTRATISTA**, no podrá ceder el contrato que resulte de este proceso a personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras sin el consentimiento previo y escrito de la DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL CALI - VALLE DEL CAUCA; ésta se reserva el derecho de aceptar o no la cesión. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - MULTAS:** En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales por parte del CONTRATISTA, se pactan multas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del Contrato, sin que el total de las mismas exceda el diez por ciento (10%) del valor del Contrato. Las multas serán impuestas por el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL, mediante Resolución motivada que se notificará al interesado, conforme con el Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y demás normas concordantes. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y LA CLÁUSULA PENAL:** El valor de la cláusula penal y las multas impuestas, se harán efectivas directamente por esta Entidad, pudiendo acudir para el efecto entre otros a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al CONTRATISTA, cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA - CADUCIDAD, TERMINACION, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES POR EL CONSEJO**

SUPERIOR: De conformidad con los artículos 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1.993, al presente Contrato se aplicarán las cláusulas excepcionales que las normas legales establecen como obligatorias. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:** El **CONTRATISTA,** responderá civil y penalmente tanto por el incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del Contrato, como por los hechos u omisiones que le fueran imputables y que causen daño o perjuicio al CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, todo de conformidad con lo estipulado por el artículo 52 de la Ley 80 de 1.993. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA - REQUISITOS AMBIENTALES:** En cumplimiento con el Acuerdo PSAA14-10160 de Junio de 2014, por medio del cual la otrora Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura adopta el plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial y en concordancia con las buenas prácticas ambientales y la responsabilidad que se tiene como Estado de cuidar y proteger los recursos naturales, prevenir y controlar los factores de deterioro del medio ambiente, prevenir la contaminación ambiental potencial generada por las actividades administrativas y judiciales, gestionar ambientalmente los residuos sólidos generados; garantizar el oportuno y eficaz cumplimiento de la legislación ambiental aplicable a las actividades administrativas y laborales propias de cada actividad, propiciar un ambiente de trabajo seguro y saludable para los Empleados y Funcionarios Judiciales, todos los procesos de adquisiciones de bienes y servicios que influyen de alguna manera sobre el medio ambiente, deberán ser encaminados a la metodología de las Compras Públicas sostenibles del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Dado lo anterior, la Entidad establece los requisitos ambientales específicos para todos los bienes y/o servicios a adquirir, como a continuación se enuncia para este tipo de contrato, por lo que el servicio que se prestará por el futuro contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones ambientales: **Requisitos para la ejecución:** 1) El contratista debe comprometerse mediante una carta suscrita

por el representante legal a la adopción e implementación del Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial, durante la ejecución del contrato en las instalaciones de la Rama. 2) Todos los ítems, especificaciones constructivas, deben tener incorporados las medidas de manejo ambiental, de acuerdo con los requisitos de la normatividad colombiana y los establecidos por el Consejo Superior de la Judicatura, los cuales deben estar considerados en los APU'S. 3) Se debe realizar una debida separación en la fuente de los residuos sólidos generados en el proyecto y hacer la adecuada gestión, bien sean elementos reciclables, RESPEL o RAEE si aplicara. 4) Implementar medidas de manejo y control del material particulado y de las demás emisiones, incluyendo de ruido. Obtener los permisos, especialmente en caso de programación de trabajos nocturnos. 5) Obtener los demás permisos y autorizaciones ante entidad correspondiente y/o autoridad ambiental competente, cuando haya lugar, teniendo en cuenta las intervenciones que se vayan a realizar. 6) Contar con un plan o programa de gestión integral de residuos, en el cual se debe considerar el manejo de los residuos que derivan de la actividad objeto del contrato. 7) Adoptar e implementar los requisitos establecidos en la Guía para la Elaboración e Implementación del Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) para Proyectos de la Unidad de Infraestructura Física UIF. 8) En el desarrollo de actividades en las instalaciones de la Rama Judicial, deberán realizar la adopción e implementación del Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial adoptado por el acuerdo PSAA14-10160 de junio de 2014 durante toda la ejecución del contrato. El Contratista está en la obligación de realizar todas las actividades tendientes a disminuir el impacto ambiental del servicio a contratar, en cumplimiento de la normatividad legal vigente en materia ambiental.

CLÁUSULA VIGESIMA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: De conformidad con la Ley 80 de 1993, el contrato se perfecciona cuando se logre un acuerdo sobre el objeto y la contraprestación conste por escrito, es decir a través de la

firma de las partes, lo cual se realizará de conformidad con el procedimiento establecido en la plataforma del SECOP II. Una vez perfeccionado dicho contrato, para la ejecución se requerirá la expedición del correspondiente Registro Presupuestal por parte del Área Financiera de la Entidad, así como la aprobación de las Garantías exigidas, por parte del Coordinador del Área Jurídica de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca y la suscripción del Acta de Inicio. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - RÉGIMEN LEGAL Y JURISDICCIONAL:** El presente Contrato se rige por las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios y, en lo pertinente, por las normas Civiles y Comerciales vigentes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - DE INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA**, se obliga a mantener libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA - DESCUENTOS POR CONTRIBUCIÓN EN LOS CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA O CONCESIÓN DE OBRA PÚBLICA:** retenciones que por ley esté autorizado a realizar, como son: RETENCIÓN POR RENTA, RETENCIÓN POR INDUSTRIA Y COMERCIO-ICA, IMPUESTO DE TIMBRE 0.5%, y deducciones por el cobro de las estampillas PROUNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA Y OTRAS UNIVERSIDADES ESTATALES a la tarifa del 0,5%, PROUCEVA y PROUNIPACÍFICO a la tarifa del 0,5% cada una, de acuerdo a lo indicado en las Ordenanzas 473 y 474 de 2017, y las demás que se reglamenten durante la ejecución del contrato. Así mismo, la Dirección Seccional, descontará la contribución Contrato de obra del 5% de conformidad con el artículo 121 de la Ley 418 de 1997, modificada por la Ley 1106 de 2006, Ley 1421 de 2010 y la Ley 1738 de 2014, artículo 1° prorroga por (4) años la vigencia de la Ley 418 de 1997. Con la entrada en vigencia del Decreto 175 de 2025, se reactivó el cobro del impuesto de timbre a una tarifa del 1%. No obstante, dado que la Rama Judicial es una entidad de derecho público (conforme al artículo 533 del

Estatuto Tributario), se encuentra exenta del pago de este impuesto. En consecuencia, una vez el proceso sea adjudicado y el contrato suscrito y registrado, el contratista deberá cancelar el 0,5% por concepto de impuesto de timbre sobre el valor del contrato antes del IVA. Pago del impuesto de timbre por parte del contratista para contratos con cuantía determinada. El contratista deberá efectuar el pago del impuesto de timbre mediante el sistema PSE, del Banco Agrario. Para el detalle del procedimiento de pago, se recomienda consultar el documento "Instructivo de trasferencias electrónicas PSE DTN recaudo impuesto de timbre" ", donde se especifican los pasos a seguir. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA - DOMICILIO:** Para todos los efectos legales se señala la ciudad de Santiago de Cali, como domicilio contractual. Las comunicaciones serán enviadas a las siguientes direcciones: **DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CALI – VALLE DEL CAUCA** a la Carrera 10 No. 12-15- Palacio de Justicia "Pedro Elías Serrano Abadía" de Cali Piso 2 Torre A de la ciudad Santiago de Cali; **CONTRATISTA** en la Calle 6ª No.12-37 altico de la Ciudad de Neiva (Huila), Teléfono:3123776986 Correo Electrónico monvalgroupsas@outlook.com, cualquier modificación será comunicada por escrito. En constancia, firman en Santiago de Cali, a los veinticinco (25) días del mes de julio de dos mil veinticinco (2025).

Revisó: Fabio Heriberto Molina Arango

Elaboró: Julian Fernando Perez Gil – Profesional Universitario

ITEM	ID	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
FILTRO FRANCES						
2,01	PR-24	Demolición contrapiso en concreto E=0,20, incluye trasiego y retiro de escombros en sitio autorizado por la autoridad ambiental.	M2	199,20	$ 107.199,00	$ 21.354.041,00
2,02	PR-09	Demolición de guardaescobas en granito lavado	MI	156,00	$ 19.800,00	$ 3.088.800,00
2,03	PR-51	Desmonte y retiro de losetas de concreto, incluye trasiego y retiro de escombros en sitio autorizado por la autoridad ambiental.	M2	199,20	$ 31.045,00	$ 6.184.164,00
2,04	PR-17	Excavación a mano en tierra, incluye trasiego y retiro de escombros en sitio autorizado por la autoridad ambiental.	M3	209,16	$ 86.016,00	$ 17.991.107,00
2,05	IH-21	Suministro e instalacion de Tubería para drenaje 4" perforada, incluye todos los elementos para su correcta instalación	MI	155,91	$ 58.668,00	$ 9.146.928,00
2,06	DI-10	cajas de inspección de concreto reforzado 60x60	Und	18,00	$ 807.144,00	$ 14.528.592,00
2,07	RI-19	Grava de 3/4" para filtro	M3	74,70	$ 102.669,00	$ 7.669.374,00
2,08	RI-22	Suministro, transporte e Instalación de Geotextil NT 2500	M2	499,20	$ 46.707,00	$ 23.316.134,00
2,09	RI-20	Impermeabiilzación de muro de contención existente	M2	218,40	$ 34.223,00	$ 7.474.303,00
2,10	PR-48	Relleno rocamuerta compactado 95%PM	M3	74,70	$ 88.002,00	$ 6.573.749,00
2,11	PR-53	Relleno rocamuerta compactado 95%PM - con material recuperado en sitio.	M3	74,70	$ 48.890,00	$ 3.652.083,00
2,12	DI-09	Contrapiso en concreto e=0,10m	M2	199,20	$ 110.322,00	$ 21.976.142,00
2,13	AC-53	Suministro e instalación de losetas lisas de concreto 0,40 x 0,40 tipo MECEP	M2	199,20	$ 103.944,00	$ 20.705.645,00
2,14	VA-01	Retiro escombros en Volqueta, a centro de acopio certificado	M3	292,82	$ 73.023,00	$ 21.382.887,00
2,15	AC-15	Guardaecobas en media caña en granito lavado	MI	166,00	$ 48.157,00	$ 7.994.062,00
2,16	AC-56	cartera en piso de 0,30m en granito lavado	MI	66,43	$ 45.468,00	$ 3.020.439,00
2,17	PR-57	Demolición de cajas de concreto 1,00mx1,00m	Und	3,00	$ 36.668,00	$ 110.004,00
2,18	DI-10	Construcción de caja de concreto 1,00mx1,00m	Und	3,00	$ 878.432,00	$ 2.635.296,00
TRATAMIENTO DE HUMEDADES INTERNAS						
3,01	PR-01	Rasqueteada de pintura y retiro de material en mal estado	M2	850,00	$ 19.556,00	$ 16.622.600,00
3,02	AC-01	Suministro y aplicación de estuco plástico (Incluye filos y dilataciones)	M2	1.200,00	$ 51.632,00	$ 61.958.400,00
3,03	AC-42	Suministro y aplicación de vinilo tipo 1 (3 manos)(Incluye filos y dilataciones)	M2	5.800,00	$ 19.312,00	$ 112.009.600,00
3,04	PR-01	Rasqueteada de pintura y retiro de mortero en mal estado	M2	420,00	$ 11.898,00	$ 4.997.160,00
3,05	RI-09	Suministro e instalación de recubrimiento cementoso (Recubrimiento a base de cemento, arena y aditivos especiales), impermeable para muros color blanco	M2	420,00	$ 54.229,00	$ 22.776.180,00
ENFERMERÍA						
4,01	DI-02	Suministro e instalación muro en perfilería de 90mm en panel yeso de 1/2 , doble cara, insonorizado. Altura piso techo	M2	3,27	$ 158.483,00	$ 517.510,00
4,02	DI-04	Suministro e instalación de alma en madera de 88mm	ML	3,34	$ 21.333,00	$ 71.252,00
4,03	DI-05	Suministro e instalación de cartera en panel yeso de 12 cm incluye filos, con estructura galvanizada base 9 cal.24 encintada, masillada y rematada, con acabado en pintura de vinilo	ML	3,20	$ 38.127,00	$ 122.006,00
TRATAMIENTO DE PUERTAS Y VENTANAS						
5,01	CA-41	Suministro e instalación de película de seguridad calibre 4 milésimas en puertas existentes de vidrio templado u otro, según medidas en sitio	M2	152,72	$ 92.891,00	$ 14.186.314,00
5,02	CA-02	Desmonte puerta metalica doble - acceso subestación electrica sótano 2, incluye todo lo necesario para su recuperación en el estado actual, medidas ancho 2,35m x alto 2,40m	Und	1,00	$ 440.010,00	$ 440.010,00
5,03	CA-01	Suministro e instalación de puerta entamborada en madera cuyas medidas son 1,00m de ancho y altura 2,38m, incluye marco y chapa tipo bola, inmunización y pintura en barniz en enfermería piso 3 - torre B	Und	1,00	$ 635.570,00	$ 635.570,00
5,04	SH-18	Suministro e instalación de puerta corta fuego para la subestación eléctrica -Resistencia al fuego de 180 minutos bajo la norma americana norma UL10B-UL10C con Bisagra en acero de 4 ½" con balineras, manija de apertura exterior certificada UL, barra antipánico tipo push y cierrapuerta automático en aluminio resistente a la corrosión, nave en lamina cold rolled calibre 18, marco en lamina de cold rolled calibre 16, rellenos en honeycomb de papel kraf, junta intuintumescente en el marco, medidas ancho 2,20m x alto 2,00m	Und	1,00	$ 8.066.850,00	$ 8.066.850,00
5,05	PR-59	Desmonte tapa exterior de tanque de combustible en lámina de aluminio de alfajor 2,4mm diamantes, medidas de 3,50m x 3,20m	Und	1,00	$ 2.982.290,00	$ 2.982.290,00
5,06	VA-12	Suministro e instalación de estructura metálica para levantar tapa exterior de tanque existente, en tubería 100 cm x 50 cm calibre 2 mm, incluye pintura 3 en 1 y ventalla de inspección asegurable para acceso a sistema de abastecimiento de combustible	MI	29,70	$ 108.365,00	$ 3.218.441,00
5,07	CA-32	Reinstalación tapa exterior de tanque de combustible en lámina de aluminio de alfajor 2,4mm diamantes, medidas de 3,50m x 3,20m	Und	1,00	$ 2.982.290,00	$ 2.982.290,00
5,08	IH-22	Suministro e instalación tapa de inspección de tanque de agua en lámina de aluminio de alfajor 4,8mm diamantes, dimensión 2,70mx2,70m, con dos compuertas de 1,25m x 1,25m, pintada con pintura epóxica reforzada, incluye marco, bisagras, sistema de anclaje, pasador para candado y todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento.	Und	1,00	$ 3.666.750,00	$ 3.666.750,00
5,09	VA-14	Suministro e instalacion de sistema de abastecimiento (descarga) de ACPM en tuberia galvanizada de 2", incluye sistema de fijación a muro de contención, conexión a tuberia existente, codo galvanizado roscado de 2" y tapon roscado galvanizado 2", con cadena soldada.	MI	5,00	$ 6.169.918,00	$ 30.849.590,00
5,10	CA-39	Suministro e instalación de reja metálica en lámina metálica perforada redonda 5mm calibre 3mm, color negro, medidas 0,35mx2,05m, incluye marco en angulo metálico, refuerzos centrales y sistema de fijación a muro (a instalar en vanos de compuerta de acceso a tanque de combustible externa)	M2	7,03	$ 635.570,00	$ 4.466.786,00
CUBIERTA						
6,01	VA-07	Lavada de cubierta con agua a chorro de aspersion con hipoclorito (incluye retiro de material extraño y elementos deteriorados)	M2	884,72	$ 15.952,00	$ 14.113.053,00
6,02	RI-24	Suministro y aplicación de mortero 1:3 con aditivo impermeabilizante espesor 5 cm con pendiente y terminación en cero (hacia el interior de cubierta). Para desague de alfagías de cubierta	M2	99,12	$ 49.229,00	$ 4.879.578,00
6,03	CC-23	Suministro e instalacion de alfagía en aluminio Ancho 160mm	MI	155,33	$ 68.854,00	$ 10.695.092,00
SEGURIDAD HUMANA						
7,01	CA-16	Suministro e instalación de pasamanos metálico tipo mueble 2", incluye elementos de fijación (platinas, anclajes, otros), pintura anticorrosiva y pintura de esmalte color a definir	MI	74,47	$ 246.281,00	$ 18.340.546,00
7,02	SH-19	suministro e instalación guardacamillas en PVC ancho = 0,15m, sobre puertas de vidrio en la parte inferior, incluye sistema de fijación, color a definir por la Entidad.	MI	17,07	$ 46.446,00	$ 792.833,00
ESCALERA Y LINEA DE VIDA PISO 17 -18 -CUBIERTA Y ACCESO TANQUE DE COMBUSTIBLE SOTANO 1						

8,01	SH-01	Suministro e instalación de Escalera tipo gato - certificada - con sus respectivos accesorios,anclajes y demas certificados, que garantices su optima instalación y funcionamiento	ML	15,90	$ 1.183.685,00	$ 18.820.592,00
8,02	SH-02	Suministro e instalación de Placas abs	UND	10,00	$ 2.078.715,00	$ 20.787.150,00
8,03	SH-03	Suministro e instalación de Placa de Identificación	UND	1,00	$ 270.181,00	$ 270.181,00
8,04	SH-04	Suministro e instalación de poste acero al carbon de 2mts aprox, con pie de amigo	UND	11,00	$ 1.310.152,00	$ 14.411.672,00
8,05	SH-05	Suministro e instalación de Impermeabilizacion a losa	M2	10,00	$ 190.717,00	$ 1.907.170,00
8,06	SH-06	Entrega de Certificación según RESOLUCION 4272 DE 2021	UND	1,00	$ 3.752.883,00	$ 3.752.883,00
8,07	SH-07	Suministro e instalación de Cable inoxidable 7x7 diametro 8mm X metro	ML	52,00	$ 682.412,00	$ 35.485.424,00
8,08	SH-08	Suministro e instalación de anillos finales (de anclaje)	UND	6,00	$ 880.553,00	$ 5.283.318,00
8,09	SH-09	Suministro e instalación de absorbedor de energia	UND	4,00	$ 1.854.302,00	$ 7.417.208,00
8,10	SH-10	Suministro e instalación de Indicador de tensión con terminal para ponchado	UND	2,00	$ 1.129.000,00	$ 2.258.000,00
8,11	SH-11	Suministro e instalación de Soporte Intermedio Fijo	UND	2,00	$ 814.096,00	$ 1.628.192,00
8,12	SH-12	Suministro e instalación de Identificación del sistema	UND	2,00	$ 621.227,00	$ 1.242.454,00
8,13	SH-13	Suministro e instalación de terminal para ponchado de cable	UND	2,00	$ 735.574,00	$ 1.471.148,00
8,14	SH-14	Suministro e instalación de Carro OVERHEAD	UND	4,00	$ 1.375.984,00	$ 5.503.936,00
8,15	SH-15	Punto de anclaje andamio colgante certificado	UND	40,00	$ 1.669.324,00	$ 66.772.960,00
8,16	SH-20	Desmonte de escalera tipo gato existente - Incluye retiro de material sobrante y disposición final	ML	15,90	$ 136.892,00	$ 2.176.583,00
COMEDOR - SÓTANO 1						
9,01	PR-01	Rasqueteada de pintura y retiro de mortero en mal estado	M2	42,26	$ 11.898,00	$ 502.809,00
9,02	RI-09	Suministro e instalación de recubrimiento cementoso (Recubrimiento a base de cemento, arena y aditivos especiales), impermeable para muros color blanco	M2	42,26	$ 54.229,00	$ 2.291.718,00
9,03	AC-01	Suministro y aplicación de estuco plástico (Incluye filos y dilataciones)	M2	42,26	$ 51.632,00	$ 2.181.968,00
9,04	AC-05	Suministro y aplicación de pintura en esmalte(Incluye filos y dilataciones)	M2	140,87	$ 20.502,00	$ 2.888.117,00
9,05	CA-35	suministro e instalacion de mueble superior en melamina de 18mm, color similar al existente, puertas con cierre lento y con espacio para 2 hornos microondas, medidas ancho 0,35m x altura 0,60m, color similar al existente, incluye tapacantos rígido y sistema de instalación y accesorios para su correcto funcionamiento.	MI	4,40	$ 928.910,00	$ 4.087.204,00
9,06	PR-35	regata en muro para tubo de 1/2" a 2" incluye retiro	MI	6,00	$ 11.354,00	$ 68.124,00
9,07	IE-13	suministro e instalación tubería Conduit de 3/4" incluye los elementos para su instalación y correcta fijación.	MI	6,00	$ 10.650,00	$ 63.900,00
9,08	IE-45	Suministro e instalación toma electrico GFCI	Und	2,00	$ 148.089,00	$ 296.178,00
9,09	IE-01	Suministro e instalación Canaleta 100 mm x 45 mm Plástica con división. Blanco PVC auto extinguible y Resistente a impactos hasta de 1 kg, Humedad, Aceites y Químicos., con sus respectivos elementos de Certificado_RETIE_	ML	6,00	$ 111.573,00	$ 669.438,00
9,10	IE-02	Suministro e instalación troquel para toma regulada, toma normal y toma de datos, incluye accesorios para su correcta instalación	UND	2,00	$ 60.329,00	$ 120.658,00
9,11	IE-11	Suministro e instalación de interruptor sencillo incluye caja de sobreponer y salida de iluminación	Und	2,00	$ 107.558,00	$ 215.116,00
9,12	IE-09	Suministro e instalación de Lámpara panel led de sobreponer 24w 100 - 240 - 1680Lm de 6,500 K - horas mínimas de vida útil 25,000	Und	10,00	$ 92.891,00	$ 928.910,00
9,13	IE-07	Suministro e instalación de cable trenzado 3#12 AWG para circuito normal o regulado	MI	30,00	$ 51.365,00	$ 1.540.950,00
DAÑOS GENERALES EN MUROS INTERNOS						
10,01	PR-01	Rasqueteada de pintura y retiro de mortero en mal estado	M2	25,00	$ 11.898,00	$ 297.450,00
10,02	AC-01	Suministro y aplicación de estuco plástico (Incluye filos y dilataciones)	M2	25,00	$ 51.632,00	$ 1.290.800,00
10,03	DI-03	Arreglo en muro de panel yeso (cambio de panel, estructura existente)	M2	25,00	$ 133.315,00	$ 3.332.875,00
10,04	AC-42	Suministro y aplicación de vinilo tipo 1 (3 manos)(Incluye filos y dilataciones)	M2	25,00	$ 19.312,00	$ 482.800,00
ADECUACIÓN CENTRO DE SERVICIOS DE EJECUCIÓN DE PENAS - PISO 1						
11,01	DI-02	Suministro e instalación muro en perfilería de 90mm en panel yeso de 1/2 , doble cara, insonorizado. Altura piso techo	M2	30,75	$ 147.255,00	$ 4.527.355,00
11,02	DI-05	Suministro e instalación de cartera en panel yeso de 12 cm incluye filos, con estructura galvanizada base 9 cal.24 encintada, masillada y rematada, con acabado en pintura de vinilo	ML	4,00	$ 45.461,00	$ 181.844,00
11,03	DI-04	Suministro e instalación de alma en madera de 88mm	ML	4,00	$ 26.222,00	$ 104.888,00
11,04	IE-01	Suministro e instalación Canaleta 100 mm x 45 mm Plástica con división. Blanco PVC auto extinguible y Resistente a impactos hasta de 1 kg, Humedad, Aceites y Químicos., con sus respectivos elementos de Certificado_RETIE_	ML	20,00	$ 114.995,00	$ 2.299.900,00
11,05	IE-02	Suministro e instalación troquel para toma regulada, toma normal y toma de datos, incluye accesorios para su correcta instalación	UND	14,00	$ 60.329,00	$ 844.606,00
11,06	IE-03	Suministro e instalación de cable UTP Categoría 6A libre de halógeno LSZH	ML	84,00	$ 9.694,00	$ 814.296,00
11,07	IE-21	Suministro e instalación de toma hembra tipo jack rj 45 cat 6ª, utp, para puesto de trabajo o herraje. (incluye jacks rj45 cat. 6a amp, ponchada, maquillado y accesorios necesarios para su instalación)	UND	14,00	$ 182.382,00	$ 2.553.348,00
11,08	IE-49	Suministro e instalación de faceplate de 1 salida (SOLO DATOS)	UND	14,00	$ 23.556,00	$ 329.784,00
11,09	IE-05	Suministro e instalación de salida eléctrica red regulada en puesto de trabajo con cable trenzado 3# 12 rojo, verde, blanco con aislamiento libre de halógeno, longitud de 1,5m incluye tomacorriente polo a tierra aislado	UND	14,00	$ 89.683,00	$ 1.255.562,00
11,10	IE-06	Suministro e instalación de salida eléctrica red normal en puesto de trabajo con cable trenzado 3# 12 azul, verde, blanco con aislamiento libre de halógeno, longitud de 1,5m incluye tomacorriente polo a tierra	UND	14,00	$ 82.349,00	$ 1.152.886,00
11,11	IE-07	Suministro e instalación de cable trenzado 3#12 AWG para circuito normal o regulado	ML	168,00	$ 51.365,00	$ 8.629.320,00
11,12	IE-22	Suministro e instalación de patch cord 1.5mts CAT 6A	UND	14,00	$ 39.431,00	$ 552.034,00
11,13	CA-02	Desmonte de puerta de madera doble	UND	1,00	$ 58.668,00	$ 58.668,00
11,14	CA-50	Reinstalación de puerta de madera doble	UND	1,00	$ 78.224,00	$ 78.224,00
11,15	CC-32	Desmonte y reinstalación de láminas de 0,60 x 0,60 cieloraso modular existente incluye nivelación de cielo a altura de 10mtr	UND	40,00	$ 58.668,00	$ 2.346.720,00
COSTO DIRECTO						**$ 774.371.772,00**
ADMINISTRACION					32,00%	$ 247.798.967,00
IMPREVISTO					1,00%	$ 7.743.718,00
UTILIDAD					1,00%	$ 7.743.718,00
IVA SOBRE UTILIDAD					19,00%	$ 1.471.306,00
VALOR TOTAL INCLUIDO AIU E IVA						**$ 1.039.129.481,00**